



Análisis de la política pública orientada al fenómeno delictivo en México en materia de secuestro, desde una perspectiva teórico- estadística

Analysis of the public policy oriented to the criminal phenomenon
in Mexico in the matter of kidnapping, from a theoretical-statistical
perspective

Laura Escutia Paredes*

Recibido: 24 de junio de 2020
Aceptado: 07 de octubre de 2020

Resumen:

En el presente trabajo se realizó un análisis teórico- estadístico del delito en materia de secuestro para conocer los cambios, las variaciones o tendencias que permitan describir el patrón histórico de la incidencia del secuestro a nivel nacional tanto de los años anteriores (2001-2009) y los años posteriores a (2010-2018), al diseño formalización e implementación de la política pública orientada al delito en materia de secuestro, esto con el objetivo de conocer si las medidas que el gobierno ha insistido en implementar para dar solución al problema del secuestro en torno a la prevención han incidido de manera positiva logrando la disminución en el índice de este delito. Los datos que se utilizaron son el número total de denuncias del delito en materia de secuestro que se presentaron durante el periodo de 1997 y hasta el 2018, ante las Agencias del Ministerio Público y reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas, para lo cual se utilizó el programa SPSS (Statistical Package for the Social Sciences).

Los resultados que arrojaron los análisis muestran una tendencia secular, ya que el valor de la variable tiende a aumentar o disminuir en un periodo de tiempo muy largo (1997-2013), asimismo se observa una variación irregular (en el año 2006 un pico, es decir, un aumento inesperado y en los periodos del 2014 al 2019 la incidencia delictiva sube y baja cada dos años). La prueba T para muestras relacionadas nos permite concluir que existe una diferencia significativa del número de secuestros anterior y posterior al diseño y formalización de la política pública orientada al delito en materia de secuestro.

* Licenciada en Criminología por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Mesoamericana de Puebla. Maestra en Análisis Político del departamento de Estudios Políticos y de Gobierno por la Universidad de Guanajuato. <Correo electrónico: aitucse1609.lauran@gmail.com>

Palabras clave:

Secuestro, Política pública y análisis estadístico.

Abstract:

In the present work, a theoretical-statistical analysis of the crime in the matter of kidnapping was carried out in order to know the changes, variations or trends that allow describing the historical pattern of the incidence of kidnapping at the national level in both previous years (2001-2009) and the years after (2010-2018), the design, formalization and implementation of the crime-oriented public policy on kidnapping, this with the aim of knowing if the measures that the government has insisted on implementing to solve the problem of Kidnapping around prevention have had a positive impact, thus achieving one of its objectives, which is to decrease the rate of this crime. The data that were used are the total number of reports of the crime in the matter of kidnapping that are presented during the period of 1997 and until 2018, before the Public Ministry Agencies and reported by the Attorney General's Offices and Attorney General's Offices of the 32 Federal entities and for its development the SPSS program (Statistical Package for the Social Sciences).

The results of the analyzes made in the text show: the graphs show a secular trend, since the value of the variable tends to increase or decrease over a very long period of time (1997-2013), an irregular variation is also observed (in the 2006 a peak, that is, an unexpected increase and in the periods from 2014 to 2019 the crime incidence rises and falls every two years). The T test for related samples allows us to conclude that there is a significant difference in the number of kidnappings before and after the design and formalization of the crime-oriented public policy on kidnapping.

Key words:

Kidnapping, Public Policy and Statistical Analysis.

1. Introducción

Como bien plantea Blumberg, Betancourt, Llorens, y Moreno (2008), México, al igual que otros países latinos, vivió su época de secuestros políticos en la década de los 70 a manos de agrupaciones como el Frente Urbano Zapatista, Comando 2 de octubre o la Liga 23 de septiembre.

Julio Hirsfield Armada, el cónsul estadounidense en Jalisco, Terrence Leonhardy, Brianda Domecq, el cónsul británico Anthony Dunzain Williams o la hermana del expresidente López Portillo fueron algunas de las víctimas de aquella época. Dos décadas después todavía hubo algunos políticos que se convierten en rehenes, como Absalón Castellanos, exgobernador de Chiapas, que en 1994 fue retenido por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) del subcomandante Marcos, y finalmente liberado (Blumberg, Betancourt, Llorens, y Moreno, 2008:269).

El secuestro en esas décadas estaba cargado de cuestiones políticas, es decir, se perpetuaban secuestros con un propósito exclusivo y con demandas específicas, ya sea para darle

publicidad a una acción de carácter político, para exigir la acción u omisión con respecto a políticas o acciones de un gobierno; igualmente, demandas de la abolición de una medida de carácter gubernamental (Centro de Documentación, Información y Análisis, 2008). Para ello, se privaba de la libertad a familiares de los líderes políticos o a los mismos líderes, presionándolos y exigiéndoles acceder a sus demandas.

Pero en la década de los 90 el *móvil*, así como el *modus operandi* del secuestro cambiaron rotundamente, ya que los secuestros se empezaron a dar con el fin de obtener un rescate económico, por medio de la violencia ejercida a las víctimas y la presión psicológica hacia los familiares. Se comenzó a visibilizar de manera clara que los secuestros iban dirigidos a clases sociales económicamente privilegiadas, entre los que se encontraban empresarios, artistas y políticos, entre otros. Y de los cuales cabe la pena citar los siguientes casos: La primera víctima de esta década fue el entonces presidente del Consejo de Administración del Grupo Financiero Banamex, Alfredo Harp Helú, quien, fue secuestrado el 14 de marzo de 1994. En 1997 fue secuestrado y asesinado Raúl hijo de Josefina Ricaño de Nava y de Raúl Nava Navarro¹. En el año 2001, secuestraron al Empresario Pedro Galindo Rodríguez, esposo de María E. Morera de Galindo². El 11 de julio del 2005 fue secuestrado y asesinado el empresario Hugo Alberto Wallace, hijo de Isabel Miranda de Wallace³. El 4 de junio del 2008 fue secuestrado y asesinado Fernando Martí, hijo de Alejandro Martí García, empresario con un gran poder económico y político⁴. Ya que estos fueron los que influenciaron y guiaron el rumbo de la política pública orientada en el fenómeno delictivo en materia de secuestro.

Debido a que fueron cometidos hacia personas de clases económicamente dominantes, o

¹ La víctima era hijo de un empresario distinguido entre el gremio empresarial, por lo cual los círculos más cercanos de esta familia se componían de empresarios con poder político, lo que se reflejó durante el secuestro, ya que la familia recibió apoyo y atención directa de Luis Téllez, quien era el jefe de la oficina del entonces presidente Ernesto Zedillo. Este hecho desembocó en la primera marcha multitudinaria convocada por el sector empresarial en contra de la inseguridad y violencia, la cual se llevó a cabo de manera silenciosa y pacífica el 29 de noviembre de 1997 en donde asistieron más de 120 mil personas vestidas de blanco manifestándose en la Ciudad de México. En marzo de 1998, Josefina Ricaño Nava, tras el secuestro y asesinato de su hijo Raúl, fundó la primera asociación civil contra la delincuencia llamada México Unido Contra la Delincuencia (México Unido Contra la Delincuencia, 2016).

² María E. Morera de Galindo a partir de este suceso formó parte de la organización México Unido Contra la delincuencia (MUCD) (como presidenta).

³ Tras lo ocurrido con su hijo Isabel de Wallace fundó la Asociación Alto al Secuestro, esta asociación fue posicionándose en la sociedad hasta llegar a tener ahora un gran peso social y político en lo que concierne al delito de secuestro.

⁴ Elites empresariales y políticas, así como del gremio del espectáculo y medios de comunicación asistieron a la misa en memoria de Fernando Martí, entre los que se encontraban el presidente Felipe Calderón y la primera dama Margarita Zavala, Roberto Madrazo, ex candidato presidencial, el empresario Lino Korrodi, entre otros. Como parte del duelo y de la protesta que ocasionó este suceso, se difundió una invitación a través de internet a unirse a la marcha del 17 de agosto del 2008 a las 8:00 pm, donde se llevaría a cabo la caminata del Auditorio Nacional al Ángel de la independencia con veladoras en mano en memoria de Martí, por medio de una empresa de comunicación (Convoca a caminata del silencio en memoria de Martí, 2008).

aquellos que lograron tener un gran impacto en los medios de comunicación y en la sociedad. Por lo cual el delito de secuestro fue posicionándose en la opinión y percepción pública a través de la masiva difusión de diversos medios de comunicación a nivel local, nacional y hasta internacional de noticias de algunos casos de este delito, casos en particular donde las víctimas provenían de clases socioeconómicas altas, además de las marchas multitudinarias orquestadas por los familiares de los afectados por este delito exigiendo su pronta y eficaz resolución, lo que derivó en que Fernando Martí y la asociación civil México Unido Contra la Delincuencia exigieran ante diversas entidades gubernamentales la pronta atención a sus peticiones para poner alto a tal delito, asimismo, creció la exigencia por parte de la sociedad ante el gobierno por reclamar seguridad.

En este mismo contexto, en un encuentro con medios de comunicación, la asociación civil México Unido Contra la Delincuencia (MUCD), encabezada por su presidenta en ese tiempo, María Elena Morena, exigió una reunión al presidente Calderón y al jefe de gobierno capitalino Marcelo Ebrard, dio un plazo no mayor a 30 días, debido a que era necesario escuchar a la sociedad y adoptar políticas prontas y eficientes para minimizar el secuestro en México (Morales y Martínez, 2008). A este encuentro asistió el empresario Fernando Martí (La impunidad en este país es total: Alejandro Martí, 2008).

Ante tales exigencias hechas por México Unido Contra la Delincuencia y respaldadas por Fernando Martí, el presidente de la república no solo accedió sino que además estuvo de acuerdo con las exigencias hechas por parte de Martí y de MUCD (Jiménez y Cuenca, 2008); el entonces presidente prometió también la organización de una “cumbre”, junto al jefe de gobierno del D.F., Marcelo Ebrard, los gobernadores de los estados y los representantes de la seguridad pública del país, entre otros, para abordar el tema del secuestro e inseguridad (Acepta Ebrard reunirse con Calderón, si van otros gobernadores, 2008). Es así como el secuestro fue calificado y aceptado como problema público, y pasó a formar parte del temario de los asuntos públicos y colocarse entre los asuntos prioritarios del gobierno, esto es, tuvo acceso a la agenda del gobierno.

Desprendido de dicha cumbre, se estableció firmar el 21 de agosto de 2008 el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del mismo año. Este hecho podría traducirse como un éxito para las organizaciones civiles y empresariales, ya que no solo les fueron escuchadas sus exigencias y peticiones, sino que el Gobierno Federal las atendió, traduciéndolas en la firma de un Acuerdo⁵. En lo tocante al delito en materia de

⁵ Aquí cabe mencionar que algunos de los personajes que se mostraron más exigentes ante el gobierno para establecer y firmar

secuestro dicho acuerdo planteó la necesidad de contar con un marco normativo uniforme que permitiera combatirlo a nivel nacional, pues los acuerdos XXXI y XXXII establecían compromisos concretos del poder legislativo. El acuerdo XXXI establece “impulsar la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, y prever reglas para impedir la preliberación y otros beneficios en delitos como el secuestro y otros cometidos con violencia”, y para poder ejecutarlo con un tiempo del primer periodo ordinario del tercer año de la LX Legislatura Federal, el Congreso de la Unión se compromete a “legislar una reforma al marco jurídico vigente” (Diario Oficial de la Federación, 2008, a).

Posteriormente, y para dar cumplimiento a tal acuerdo, el 30 de noviembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contempla 14 capítulos divididos en 48 artículos. Entendemos que esta Ley se dio con el objetivo de formalizar la decisión de política pública orientada al fenómeno delictivo en materia de secuestro, puesto que es un mecanismo fundamental para garantizar que la decisión de política que se tomó se mantenga y guíe el curso de acción de la política pública (Torres y Santander, 2008:60). Por lo cual, según Torres y Santander, la Ley termina siendo un instrumento muy útil para la consolidación de la estructura de gobernanza que soportará la política, asimismo, por su carácter de obligatoriedad, lleva a que los agentes tengan que cooperar para la realización de la política.

A partir de lo anterior, se entiende que el gobierno en turno ha insistido en aplicar estrategias y/o medidas, sin contar con diagnósticos confiables que sirvan de sustento para el diseño de políticas públicas orientada hacia el fenómeno delictivo en materia de secuestro, acordes con la realidad, con lo cual los resultados han sido poco eficaces. Pues de no haber una correspondencia entre las medidas adoptadas y el problema social en torno a el delito en materia de secuestro y sobre todo, entre las medidas y las aspiraciones constitucionales del Estado mexicano, dichas estrategias pueden dar lugar a una flagrante perversión de la práctica política, jurídica y legislativa, en el sentido de que la punición y la sanción se convierten en el único remedio y se deja de lado la prevención del secuestro como pieza central de la política criminal.

Desprendido del anterior análisis se cuestiona si las medidas que el gobierno ha insistido en implementar para dar solución al problema del secuestro en torno a la prevención de este delito son eficaces y eficientes, en tanto a lograr uno de sus objetivos que es la disminución en el índice de este delito.

dicho acuerdo, específicamente en lo tocante al secuestro, habían padecido ellos mismos, familiares o amigos dicho flagelo. El empresario Alejandro Martí fue uno de los miembros del sector privado que exigieron dicho acuerdo, así como la presidenta del Consejo Nacional de México Unido Contra la Delincuencia, María Elena Morera de Galindo.

Por lo cual la hipótesis que guía el presente trabajo se basa en que el delito de secuestro no era un delito que afectaba a un amplio porcentaje de la población, si no que sólo afectaba a personas con poder económico y político que, al verse aquejados por dicho flagelo, exigieron y presionaron al gobierno federal una pronta solución. En esta tesitura, el gobierno en turno optó por una solución que no contribuyó a disminuir la incidencia del delito en materia de secuestro ya que se tomaron medidas de punición y control social que no vinieron a prevenir y evitar el secuestro, sino que sólo a sancionarlo.

En este sentido, y para dar respuesta a nuestros cuestionamientos el presente trabajo se plantean los siguientes pasos. Primero, realizar un análisis de estadística descriptiva sobre la incidencia del secuestro; para ello se optó por realizar una serie de tiempo que se utiliza para determinar la tendencia de incidencia delictiva con el número total de denuncias que se presentaron durante el periodo de 1997 y hasta el 2018, por medio de dos gráficas de líneas donde se verá reflejada dicha tendencia. Segundo, se realiza una prueba de hipótesis (Hernández, Fernandez y Baptista, 1991, pp. 78-99); para ello se optó por realizar una prueba T para muestras relacionadas, para ver si existe diferencia entre el secuestro antes y después del diseño, formalización e implementación de la política pública orientada en materia de secuestro.

Para el desarrollo del presente texto y el cumplimiento adecuado de los objetivos se utilizará un conjunto de programas orientados a la realización de análisis estadísticos aplicados a las Ciencias sociales, específicamente el programa SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*) y tomando en consideración la fuente de información estadística que documentan el número de delitos en el país, la del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Centro Nacional de Información (CNSP), que comprende de 1997 hasta el 2018.

Pese a que no existe una sola definición de análisis de políticas públicas (Wildavsky, 1979) y además existen diversas teorías o modelos capaces de explicar la complejidad de aquello que Easton denomina la “red de decisiones” que constituyen la política pública (Easton, 1953:130), se optó por desarrollar el enfoque del ciclo de las políticas públicas. “Ya que esta proporciona una estructura racional dentro de la cual es posible considerar la multiplicidad de la realidad” (Cook, 1985 citado por Wayne Parsons 2008:114). Así cada etapa presenta un contexto en el que se puede ayudar de diferentes marcos. Y del cual autores como: Lasswell, Cook, Wildavsky, Aguilar, han optado por seguir.

2. El ciclo de la política pública

Toda política pública es originada de una idea y esta de un principio, de un presupuesto o de un deseo (Boneti, 2017:8), la cual proviene de uno o varios sectores de la población que involucran a la sociedad civil, los intereses de clases, los partidos políticos, los empresarios, y demás agentes determinantes que tienen origen en la sociedad civil. En este sentido, podemos entender que aquella idea es generalizada derivada de la intervención de diferentes factores, como caso de conjugación de intereses, las inserciones ideológicas, las concepciones, las correlaciones de fuerzas sociales, entre otros. Se hace necesario, por tanto, analizar bajo cuáles supuestos, consideraciones, procedimientos o interacciones entre actores se formuló aquella idea y la decisión de la política pública.

En este caso, el análisis de las complejidades involucradas en el proceso de elaboración y operación de la política pública orientada fenómeno delictivo en materia de secuestro implican necesariamente una referencia tácita a los métodos y a las tecnologías que orientaron su diseño, articulación, ejercicio y evaluación. Ya que se requiere un gobierno comprometido además de legítimo, debido a que el interés por la política pública no es la cuestión de la legitimidad sino por la inteligencia y la eficiencia de sus decisiones: por sus resultados, rendimientos sociales y su capacidad para generar bienestar a los ciudadanos (Aguilar, 2012:17). Además de que según Wildavsky “el análisis de las políticas públicas es un subcampo aplicado cuyo contenido no puede ser definido a partir de límites en disciplinas, sino con base en aquello que parece adecuado a las circunstancias del momento y a la naturaleza del problema” (Wildavsky, 1979:15).

El diseño de toda política es una parte esencial para los resultados, por ello todo diseño debe estar sustentado en teorías sociales consistentes, ya que si presentan inconsistencias e incongruencias la política fracasa. Aunque también no se debe perder de vista las otras etapas señaladas, ya que la política pública es un proceso de solución de problemas públicos que se desenvuelve por etapas, integrado por varias operaciones intelectuales, interdependientes y complementarias. Es por ello que en estas páginas se conocerán las etapas que integran toda política pública (Aguilar, 2012:34).

La formación de la agenda: la cual se refiere a un proceso social y político mediante el cual una situación de la vida social es calificada y aceptada como problema público y, por tanto, como una realidad que el gobierno debe atender y que tiene que ser objeto de una política pública⁶

⁶ Algunos problemas son respaldados por organizaciones poderosas y argumentos culturalmente significativos; otros cuentan con voces dispersas e introducen argumentos alternativos a los comúnmente usados. Algunos problemas caen dentro del perímetro

(Aguilar, 2012:46). Sin embargo, no todos los problemas logran formar parte del temario de los asuntos públicos y colocarse entre los asuntos prioritarios del gobierno. Según Cobb y Eder, para que un asunto tenga acceso a la agenda necesita cumplir tres requisitos: que sea objeto de atención amplia o al menos de amplio conocimiento del público, que una buena parte del público considere que se requiere algún tipo de acción y que a los ojos de los miembros de la comunidad la acción sea competencia de alguna entidad gubernamental (Cobb y Elder, 1983:115 citado por Aguilar, 1993:34).

La definición del problema es un trabajo por demás difícil y complicado debido a que con frecuencia la definición del problema construida por el gobierno difiere significativamente de la definición que del problema tienen los afectados y los interesados, ya que, como refiere Aguilar, “para algunos es problema, para otros no; para uno es problema por ciertos aspectos y efectos, para otros el problema consiste en otros aspectos y efectos, para unos el problema es de altísima prioridad, para otros es asunto de rutina” (Aguilar, 2012:57).

El diseño de la política, es decir, la construcción de las opciones de acción para atacar el problema público y con *la selección de la opción* que se considera la apropiada. El diseño consiste en la selección y especificación de la alternativa que es considerada más eficaz e idónea para la resolución de dicho problema al que se enfrenta, el cual se expresa en la formulación de planes de gestión, programas, proyectos y acciones (2012:48). *La comunicación de la política*: la cual se encarga de trazar las acciones de comunicación que el gobierno en turno debe de considerar y tomar en cuenta para poder informar, exponer, justificar la política decidida y para llegar a los públicos interesados en el asunto y al público en general (Aguilar, 2012:49). La sexta etapa es *la implementación de la política*, en este proceso resurgen las realidades políticas y administrativas que no se tomaron en consideración al momento de formular y decidir la política, por ello, para Torres y Santander, es una actividad crucial porque incluye momentos claves para la determinación del éxito o fracaso de la política pública (2008:117). Según Aguilar:

el análisis en esta fase se vuelve un análisis organizacional, gerencial y operativo de la administración pública, que consiste en valorar, analizar y conocer la estructura administrativa del organismo u organismos encargados de la implementación de la política, en determinar si existe una división apropiada del trabajo, es decir, si se cuenta con el equipo adecuado, con el personal competente y si hay un proceso de operaciones idóneo con estándares de desempeño, producto y resultado (2012:49).

La implementación de la política: se analiza si se cuenta con el equipo adecuado, con el personal competente y si hay un proceso de operaciones idóneo con estándares de desempeño,

de las obligaciones constitucionales del estado y exigen sólo el cumplimiento cabal de las responsabilidades estatales (Aguilar, 199:23).

producto y resultado” (2012:49). *La evaluación de la política*: los resultados de la evaluación nos muestran una representación de la política en curso, de su grado de institucionalidad y corrección técnica (Aguilar, 2012:34).

3. Análisis de la política pública orientada al fenómeno delictivo en materia de secuestro.

En este apartado se realizará un análisis del proceso de la formación de la agenda, lo que dará un amplio panorama acerca de lo que realmente hizo que una cuestión social (el delito en materia de secuestro) se volviera cuestión pública y asunto de la agenda de gobierno.

A partir de lo anterior, en este apartado se emprende el análisis de la dinámica operativa de la elaboración e implementación de la política pública orientada al fenómeno delictivo en materia de secuestro. Esto es, ayudará a explicar que ciudadanos, grupos sociales y políticos consideraron que el secuestro era tema de alta prioridad que dio origen a la necesidad de formular una política pública de respuesta y movilizar los recursos del Estado⁷ (Aguilar, 2012:46).

A través de la masiva difusión de diversos medios de comunicación a nivel local, nacional y hasta internacional de noticias de algunos casos de este delito, casos en particular donde las víctimas provenían de clases socioeconómicas altas, además de las marchas multitudinarias orquestadas por los familiares de los afectados por este delito exigiendo su pronta y eficaz resolución, el delito de secuestro fue posicionándose en la opinión y percepción pública. Lo que derivó en que Fernando Martí y la asociación civil México Unido Contra la Delincuencia exigieran ante diversas entidades gubernamentales la pronta atención a sus peticiones para poner alto a tal delito. Es así como el secuestro fue calificado y aceptado como problema público, y pasó a formar parte del temario de los asuntos públicos y colocarse entre los asuntos prioritarios del gobierno, esto es, tuvo acceso a la agenda del gobierno.

Una vez posicionado el delito de secuestro en la agenda de gobierno, los gobernantes en turno, diversas organizaciones civiles, sociales y empresariales, entre otros, plantearon que la gran problemática en torno al delito en materia de secuestro era la necesidad de contar con un marco normativo uniforme que permitiera combatirlo a nivel nacional, y precisamente los

⁷ Particularmente se averigua cuáles fueron los actores sociales que plantearon el problema, cuál fue la información y qué evidencia o argumentos se emplearon, así como, los otros actores sociales que se opusieron a que determinados hechos sociales fueran considerados problemas públicos, qué argumentos presentaron para oponerse, corregir o matizar las posiciones de los activistas e impedir que el planteamiento del problema llamado público se extendiera por toda la sociedad (Aguilar, 2012:46).

acuerdos XXXI y XXXII establecidos y firmados en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad buscaron construir soluciones, además de legales y políticamente aceptables, fiscal y administrativamente viables.

Enseguida se elaboraron alternativas para la resolución de dicha problemática a la que se estaba enfrentando la sociedad, las cuales se expresaron en formulaciones de proyectos para decreto de expedición de leyes, que se comprenden, en su caso, de siete iniciativas⁸ redactadas por algunos senadores de diversos partidos políticos. Posteriormente se formalizó la decisión de política pública orientada al fenómeno delictivo en materia de secuestro, por medio de la expedición y publicación, el 30 de noviembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que contempla 14 capítulos divididos en 48 artículos, siendo entonces un mecanismo fundamental para garantizar que la decisión de política que se tomó se mantenga y guíe el curso.

4. Metodología

Variable

La variable de la presente investigación son el número total de denuncias por el delito en materia de secuestro, ya sean de las entidades federativas o a nivel nacional, presentadas ante las agencias del ministerio público, desde 1997 hasta el 2018⁹.

Para obtener dicha información sobre la variable dependiente, se tomarán en consideración la incidencia delictiva del fuero común en lo tocante al delito de secuestro presentada por la Procuraduría General de la República (PGR) en coordinación con las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas. Para ello se tomó la fuente de información estadística que documenta el número de secuestros en el país, la del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Centro Nacional de Información (CNSP), que comprende de 1997 hasta el 2018.

⁸ Iniciativas, para expedir la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro.

⁹ Sin desestimar los beneficios que para la construcción de un análisis estadístico supone el armado de medición por mes de cada año de 1997 hasta el 2018 de la incidencia delictiva del fuero común que contempla los delitos de alto impacto; es necesario resaltar que nos daría un mejor y más amplio panorama contar con un marco referencial donde los delitos sean contabilizados por día. Ya que ello nos ayudaría a contextualizar de manera más exacta la correlación que existe en determinados contextos o hechos sociales con determinados actos violentos o delictivos.

Tabla 1. Índice Nacional del secuestro total y tasa por cada 100mil habitantes, de 1997 al 2018.

Año	Número de secuestros	Tasa de secuestros por cada 100mil habitantes	Año	Número de secuestros	Tasa de secuestros por cada 100mil habitantes
1997	1047	1.08	2008	907	0.81
1998	734	0.75	2009	1162	1.03
1999	590	0.59	2010	1222	1.07
2000	591	0.59	2011	1432	1.24
2001	505	0.49	2012	1418	1.21
2002	435	0.42	2013	1683	1.42
2003	413	0.39	2014	1395	1.17
2004	323	0.3	2015	1054	0.87
2005	278	0.26	2016	1128	0.92
2006	733	0.68	2017	1149	0.93
2007	438	0.4	2018	889	0.71

Fuente: Elaboración propia con base (Centro Nacional de Información de 1997 al 2018).

Con la información que contiene la base de datos, primero se realizaron dos gráficas lineales, una que muestre la tasa nacional de secuestro por cada 100 mil habitantes a nivel nacional desde 1997 hasta el 2018, y en la otra se mostrará el número total de secuestros¹⁰ a nivel nacional con el mismo intervalo de tiempo que la anterior, para observar su tendencia, lo que nos permitirá describir el patrón histórico de la incidencia del delito en materia de secuestro. Además, se realizará una prueba de hipótesis (Hernández, Fernandez y Baptista, 1991) para ver si existe alguna diferencia entre el secuestro antes y después del diseño, formalización e implementación de la política pública orientada en materia de secuestro.

Para realizar el análisis de estadística descriptiva, se optó por realizar una serie de tiempo la cual se usa para determinar la tendencia (Mendenhall, Beaver, Beaver, 2015:8), de la incidencia delictiva en materia de secuestro con el número total de denuncias que se presentaron durante el periodo de 1997 y hasta el 2018, por ello, se realizan dos gráficas de líneas donde se verá reflejada dicha tendencia. Y para la prueba de hipótesis se optó por realizar una prueba T para muestras relacionadas, la cual se usa para comparar las medias de dos variables de un solo grupo, es decir, se comparará el número de secuestros a nivel nacional en dos periodos de tiempo diferentes.

¹⁰ Esto es, el número total de denuncias hechas ante el ministerio público por el delito en materia de secuestro.

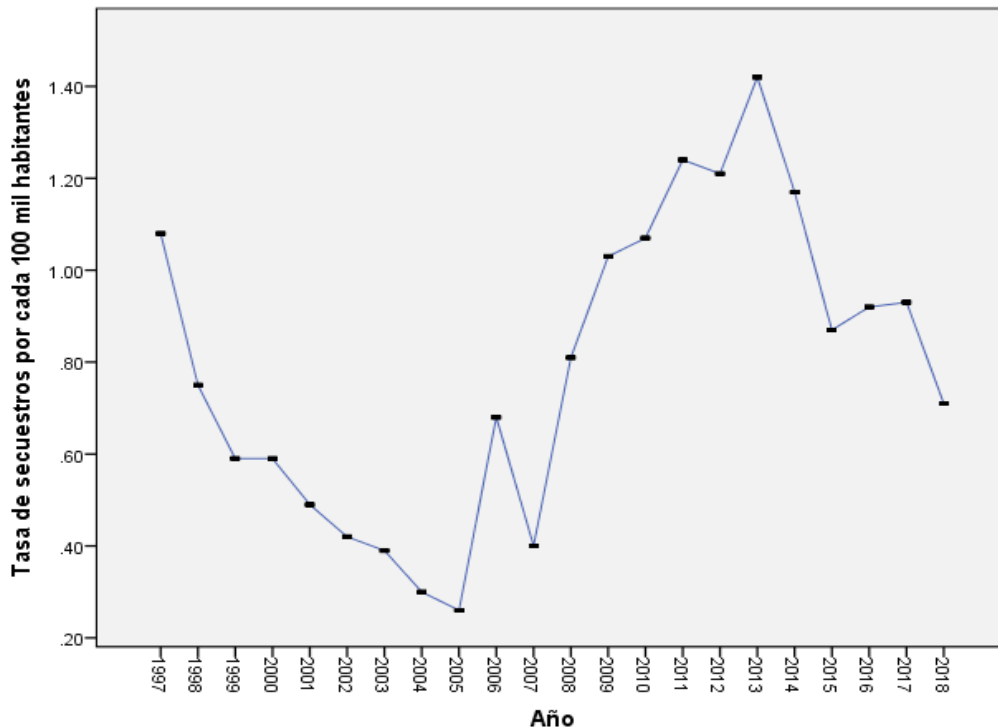
4.1 Serie de tiempo del delito en materia de secuestro

Cuando una variable cuantitativa se registra en el tiempo a intervalos igualmente espaciados (diario, semanal, mensual, trimestral o anual), el conjunto de datos forma una serie de tiempo, y dichos datos se presentan con más efectividad en una gráfica de líneas con el tiempo como eje horizontal. Por lo cual se entiende que una serie de tiempo se utiliza para determinar o distinguir un patrón o tendencia de comportamiento de datos recolectados en un tiempo o sobre un periodo sucesivo que sean probables de continuar en el futuro (Mendenhall, Beaver, Beaver, 2015:19).

Además de proyectar una serie de tiempo, el análisis a realizar en este apartado será con respecto al cambio, variación o tendencia en lo que respecta a la variable “secuestro”, puesto que el análisis de su tendencia permitirá describir el patrón histórico de la incidencia del delito en materia de secuestro, y una manera de describir los componentes que corresponden a la tendencia es ajustar visualmente una recta a un conjunto de puntos de una gráfica. Por lo cual, en el análisis se optó por realizar dos gráficas lineales, una que muestre la tasa nacional de secuestro por cada 100 mil habitantes a nivel nacional desde 1997 hasta el 2018, y en la otra se mostrara el número total de secuestros¹¹ a nivel nacional y con el mismo intervalo de tiempo que la anterior.

Ahora bien, la gráfica 1 muestra una *tendencia secular*, ya que el valor de la variable tiende a aumentar o disminuir en un periodo de tiempo muy largo. Esto es, de 1997 hasta el 2005 la tasa de secuestros por cada 100 mil habitantes muestra una disminución por un periodo de tiempo ininterrumpido de nueve años. Y del 2007 hasta el 2013 la tasa de secuestros por cada 100 mil habitantes muestra un claro aumento por un periodo de tiempo ininterrumpido de siete años. Asimismo, la misma gráfica 1 también muestra una *variación irregular*, en muchas situaciones, el valor de una variable puede ser completamente impredecible cambiando de manera aleatoria, lo que se ve en años como el 2006 un pico, es decir, un aumento inesperado, puesto que por un periodo largo anterior a este año se mostró una tendencia a la baja; a la vez los años del 2014 al 2019, la incidencia delictiva sube y baja cada dos años lo cual muestra una variación irregular.

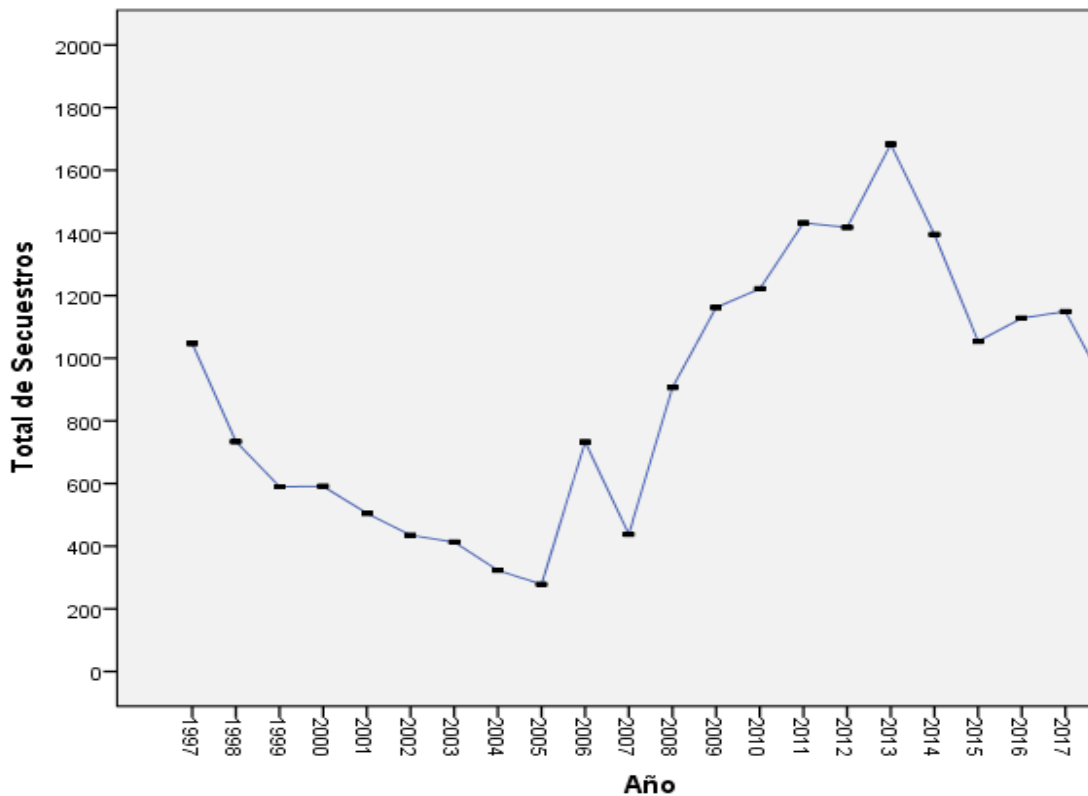
¹¹ Esto es, el número total de denuncias hechas ante el ministerio público por el delito en materia de secuestro.

Gráfica 1. Proyección de la tasa nacional de secuestro por cada 100 mil habitantes.

Fuente: Elaboración propia en SPSS con base (Centro Nacional de información. 2016, 2017, 2018 a, 2018 b).

Por su parte el gráfico 2, de igual manera, muestra una *tendencia secular*, durante el periodo: de 1997 al 2005 donde el número total nacional de secuestros muestran una disminución por un periodo de tiempo ininterrumpido de nueve años. Y del 2007 al 2013 con un claro aumento por un periodo de tiempo de siete años. Por otro lado, la misma gráfica 2 también muestra una *variación irregular*, debido a que en el año 2006 se observa un cambio inesperado en cuanto a su tendencia, y del 2014 al 2019 la incidencia del secuestro sube y baja dos años subsecuentes lo cual muestra una variación irregular.

Ambas gráficas muestran las mismas tendencias secular y variación irregular en los mismos periodos de tiempo, ya que lo que se está proyectando en las gráficas son el número total nacional de denuncias por el delito de secuestro presentadas ante el ministerio público, representadas por el número total de secuestros y la tasa de secuestros por cada 100 mil habitantes.

Gráfica 2. Proyección del número total nacional de secuestro.

Fuente: Elaboración propia en SPSS con base (Centro Nacional de información. 2016, 2017, 2018 a, 2018 b).

Del análisis de la gráfica 1 y 2 se desprenden lo siguiente: cómo podemos observar la Gráfica 1, muestra cómo la tasa del secuestro puede aumentar o disminuir en un periodo de tiempo muy largo, puesto que como bien refleja la presente gráfica en 1997 la tasa de secuestros es relativamente alta en comparación con los demás años, siendo de 1.08 secuestros por cada 100 mil habitantes, posteriormente y desde ese año dicho flagelo empieza a disminuir por un periodo de tiempo largo de nueve años continuos hasta llegar a una tasa de 0.26 secuestros por cada 100 mil habitantes para el 2005; cosa diferente ocurre en los siguientes dos años, ya que en el año 2006 la tasa del secuestro muestra un aumento realmente notorio y para el 2007 vuelve a disminuir de manera evidente.

Por otro lado, aquel comportamiento con el que se inició sigue su rumbo, ya que para el año 2008 la tasa es de 0.81, posteriormente el secuestro empieza a aumentar notoriamente por un periodo de seis años continuos hasta llegar al 2013 con una tasa de 1.42 secuestros por cada 100 mil habitantes. Sin embargo, lo que muestran los siguientes años es una variación irregular; ya que los siguientes dos años (2014 y 2015) presentan una notoria disminución; mientras

que los próximos dos años (2016 y 2017) presentan un ligero aumento y por su parte el 2018 y 2019 muestran una clara disminución.

Lo que podemos destacar de estas gráficas son los siguientes puntos. La gráfica muestra un periodo relativamente largo (nueve años continuos) en el cual la tasa de secuestros por cada 100 mil habitantes va a la baja, esto es, va disminuyendo. También muestra un periodo respectivamente extenso (seis años), en el cual la tasa de secuestros por cada 100 mil habitantes va al alza, esto es, va aumentando.

Por otro lado, la variación del 2006 y 2007 es totalmente inusual e irregular ya que aumenta y baja de un año a otro (de 0.26 secuestros por cada 100 mil habitantes en el 2005 a 0.68 para el 2006 y a 0.4 en el 2007). Así mismo, por un periodo de seis años (del 2014 al 2018) la variación es irregular, ya que, después de un periodo de tiempo largo en el cual la tasa del secuestro iba aumentando, baja los próximos dos años, y vuelve a subir los siguientes dos años y finalmente baja nuevamente los últimos dos años.

Del mismo gráfico desprendemos lo siguiente, que el año que registra la tasa más baja de secuestros es el 2018 con una tasa de 0.21, dicha similitud de tasa tan baja no se había visto así desde el 2005, año que arroja una tasa tan solo de 0.26 secuestros por cada 100 mil habitantes. Por otro lado, el año que mayor tasa de secuestros tiene es el año de 2014 con 1.42, seguido por el año 2011 con 1.24 y el 2012 con 1.21 secuestros por cada 100 mil habitantes.

Este análisis pretende visibilizar que anterior al diseño y la formalización de la política pública orientada al fenómeno delictivo en materia de secuestro el delito de secuestro era un delito que afectara a un sector muy bajo de la población y su tendencia iba a la baja e incluso anterior al proceso social y político mediante el cual el secuestro fue calificado y aceptado como problema público y, por tanto, como una realidad que el gobierno debía atender y ser objeto de una política pública, este delito reflejaba una tendencia a la baja.

5. Prueba T para muestras relacionadas

La prueba T para muestras relacionadas compara las medias de dos variables de un solo grupo, esto es, calcula las diferencias entre los valores de las dos variables de cada caso, además contrasta si la media difiere de 0 y contrasta la hipótesis nula de la no existencia de diferencias significativas entre las medias de dos muestras, pero en este caso con datos relacionados. En dicha prueba se pueden utilizar los mismos sujetos de análisis en dos situaciones diferentes o

sujetos distintos pero comparables par a par respecto a una serie de características o circunstancias de investigación o experimentación (InnovaMIDE, 2010).

Ahora bien, en el presente trabajo nos disponemos a utilizar para la prueba las mismas variables (número de secuestros), pero en dos situaciones diferentes (diferentes años). Se realizó un estudio sobre el número de secuestros a nivel nacional anterior (del año 2001 al 2009) y posterior (del año 2010 al 2018) al diseño y la formalización de la política pública orientada al fenómeno delictivo en materia de secuestro para ver si existe diferencia entre el secuestro antes y después de la implementación de dicha política. Esto con el fin de poder evidenciar si las medidas que el gobierno ha insistido en implementar para dar solución al problema del secuestro en torno a la prevención de este delito son eficaces y eficientes, en tanto a lograr uno de sus objetivos que es el de disminuir su incidencia.

Si bien cabe la pena referir que con este análisis no se pretende determinar el éxito o el fracaso de dicha política, ya que su formalización expresada en La Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro no solo contempla la prevención, sino que además establece como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en materia de secuestro. Asimismo, y de acuerdo con otros analistas como Alberto J. Olvera Rivera y Luis Fernando Rodríguez Pérez también se deben considerar la posibilidad de acceder a la justicia en nuestro país debido a las fallas que radican en el diseño institucional, las formas de operación y las prácticas efectivas de trabajo en las instituciones encargadas en la procuración de la justicia en México (Olvera y Rodríguez, 2010: 244-272).

Estos autores al realizar un análisis en el acceso a la justicia en el estado de Veracruz se encuentran que es deficiente debido a factores externos que las políticas públicas orientadas al fenómeno delictivo no contemplan.

Debido a que su institución central, la Procuraduría de Justicia, adolece de fallas de diseño institucional y legal que la convierten en juez y parte; carece de autonomía política, pues su titular, al ser empleado del ejecutivo, ve determinada su actuación por los intereses políticos de aquél; sufre problemas de organización al no existir una real profesionalización que incentive el servicio civil de carrera y ajuste el desempeño de sus empleados a evaluaciones con estándares internacionales; tiene carencias técnicas, porque el trabajo demanda del agente del ministerio público ser un “investigador” y no está formado para ello ni dispone de medios técnicos institucionales adecuados; tiene déficits graves de recursos financieros y humanos, al no existir personal suficiente y al no ofrecer sueldos atractivos que inhiban la corrupción. Pero, sobre todo, se caracteriza por una cultura de la simulación y la corrupción profundamente arraigada en los operadores del proceso penal, que se expresa en formas aprendidas de hacer las cosas y rutinas de trabajo que violan las normas que rigen su actuación y trastocan la misión que deberían defender (Olvera y Rodríguez, 2010:245).

W

Por ello, este análisis pretende únicamente visibilizar la variación que existe entre antes y después del diseño, formalización e implementación de la política pública orientada al delito en materia de secuestro, para observar su impacto en solo uno de sus objetivos que es la disminución de este delito.

Tabla 2. Estadísticas de muestras emparejadas

		Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Par 1	Número de Secuestros del 2001 al 2009	577.111	9	296.0031	98.6677
	Número de Secuestros del 2010 al 2018	1263.33	9	240.538	80.179

Fuente: Elaboración propia en SPSS con base (Centro Nacional de información, 2001 al 2018).

Tabla 3. Correlaciones de muestras emparejadas

		N	Correlación	Sig.
Par 1	Número de Secuestros del 2001 al 2009 & Número de Secuestros del 2010 al 2018	9	-.813	.008

Fuente: Elaboración propia en SPSS con base (Centro Nacional de información, 2001 al 2018).

Tabla 4. Prueba de muestras emparejadas

Media		Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
		Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia					
				Inferior	Superior				
Par 1	Número de Secuestros del 2001 al 2009 – Número de Secuestros del 2010 al 2018.	-686.2222	511.0697	170.3566	-1079.0651	-293.3793	-4.028	8	.004

Fuente: Elaboración propia en SPSS con base (Centro Nacional de informaciónn. 2001 al 2018).

Del análisis de la prueba T para muestras relacionadas desprendemos las siguientes conclusiones: La t negativa de -4.028 puntos con un nivel de significación de 0.004 nos permite concluir que la diferencia de número de secuestros anterior y posterior al diseño y formalización de la política pública orientada al delito en materia de secuestro, en efecto, es significativa. Así mismo,

se acepta la H1, el número total de delitos en materia de secuestro a nivel nacional refleja un mayor incremento de los años posteriores (2010-2018) en 686.2222 secuestros por año a nivel nacional a los años anteriores (2001-2009) de la implementación de dicha política pública.

6. Conclusiones

Desprendido del análisis y resultados del presente trabajo se pueden referir las siguientes conclusiones:

En el análisis de la serie de tiempo que se realizó en la presente trabajo, observamos que la tendencia del secuestro anterior a la implementación de la política pública orientada al delito en materia de secuestro fue una tendencia secular, esto es, la tasa por cada 100 mil habitantes y el número total de secuestros muestra, al contrario de la percepción y opinión social, una disminución por un periodo de tiempo muy largo e ininterrumpido, además de que el periodo con mayor tasa de secuestros por cada 100 mil habitantes sólo alcanza una tasa de 1.08. Con lo cual se concluye que el secuestro no era un delito que afectara a una amplia parte de la sociedad y que su priorización en la agenda pública se dio de la mano de la influencia que ejercieron las élites y los grupos económicos de poder.

Dicha aseveración que se hacen respecto a este punto va de la mano a los estudios hechos por investigadores como: Blumberg, Betancourt, Llorens, y Moreno que analizan como el secuestro ha ido evolucionando y cambiando rotundamente en cuanto a su *móvil* y el *modus operandi* esto con el paso de los años (véase Blumberg, Betancourt, Llorens, y Moreno, 2008), y Tania Hernández que en su trabajo de investigación hace un estudio politológico sobre formas de poder disperso en actores sociales (Alejandro Martí y Javier Sicilia) que tuvieron relación con la problemática del delito en materia de secuestro, realizando un análisis sobre las peticiones y demandas hechas por la sociedad en cuanto al problema de secuestro para observar que elementos se tomaron en cuenta por el gobierno para ser atendidas y que actores estuvieron involucrados en estas, dando mayor atención a las hechas por Alejandro Martí y Javier Sicilia (Hernández, 2012).

De la mano del análisis anterior y del análisis de las complejidades involucradas en el proceso de elaboración y operación de la política pública en materia de secuestro hecho en el presente trabajo se logró visibilizar la correlación que hubo de la percepción social en torno a el delito de secuestro frente a los intereses de las clases privilegiadas, los partidos políticos, los empresarios y varios sectores de la población que involucran la organización de la sociedad

civil esto a través de diferentes medios y factores, entre los que se encuentran: los medios de comunicación, movilización de masas, secuestros mediáticos, entre ellos: el secuestro del hijo del empresario Alejandro Martí, el secuestro del esposo de la expresidenta del ONG México Unido Contra la delincuencia, María Elena Morera de Galindo; el secuestro del hijo de Isabel Miranda de Wallace. Lo que derivó en que Fernando Martí y la asociación civil México Unido Contra la Delincuencia exigieran ante diversas entidades gubernamentales la pronta atención a sus peticiones para poner alto a tal delito. Es así como el secuestro fue calificado y aceptado como problema público, y pasó a formar parte del temario de los asuntos públicos y colocarse entre los asuntos prioritarios del gobierno, esto es, tuvo acceso a la agenda del gobierno.

Una vez posicionado el delito de secuestro en la agenda de gobierno, los gobernantes en turno, diversas organizaciones civiles, sociales y empresariales, entre otros, plantearon que la gran problemática en torno al delito en materia de secuestro era la necesidad de contar con un marco normativo uniforme que permitiera combatirlo a nivel nacional. Enseguida se elaboraron alternativas para la resolución de dicha problemática a la que se estaba enfrentando la sociedad, las cuales se expresaron en formulaciones de proyectos para decreto de expedición de ley en materia de secuestro. Dando como resultado la formulación y expedición de la política pública orientada al fenómeno delictivo en materia de secuestro la cual se publicó el 30 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación expresada en la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro.

Por otro lado, con base al análisis de la prueba T para muestras relacionadas que se realizó se observa que efectivamente existe una diferencia significativa de número de secuestros a nivel nacional de los años anteriores (2001-2009) a los años posteriores a (2010-2018), al diseño, formalización e implementación de la política pública orientada al delito en materia de secuestro. Por lo cual se concluye que las medidas que el gobierno ha insistido en implementar para dar solución al problema del secuestro en torno a la prevención de este delito no vinieron a impactar de forma positiva en tanto a lograr uno de sus objetivos que es el de disminuir su incidencia, puesto que los años posteriores a la implementación de dicha política pública (2010-2018), refleja un mayor incremento en 686.2222 secuestros por año a nivel nacional.

7. Fuentes de información

Aguilar, L. (1993), *Problemas públicos y agenda de gobierno*, (1.ª ed.), México: Porrúa.

Aguilar, L. (2012), *Política pública*, (2.ª ed.), México: siglo XXI.

Alan Bryman and Duncan Cramer (2005), *Quantitative data análisis with SPSS 12 and 13*, New York: Taylor & Francis e-Library.

Blumberg, A. Betancourt, I, Llorens, M. y Moreno, M. (2008), *El secuestro en Latinoamérica (los ojos de la víctima)*, disponible en: <https://losojosdelavictima.files.wordpress.com/2013/03/el-secuestro-en-latinoamc3a9rica.pdf>- (fecha de consulta: 08 de marzo del 2020).

Boneti, L. (2017), *Políticas públicas por dentro*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Cámara de diputados del H congreso de la unión (2018), Ley General para Prevenir y sancionar el delito en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSDMS_190118.pdf (fecha de consulta: 03 de enero del 2020).

Carlos Benavides (2001, octubre 23), "Desarticula PGR a la banda de plagiarios Los Cólmegos", El Universal, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/69397.html> (fecha de consulta: 18 de febrero del 2020).

Cedillo, A. Mojica, R y Contreras J. (2005, septiembre 22). Rescata AFI a Romano y detienen a 7 captores. Crónica, disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2005/203464.html> (fecha de consulta: 23 de enero del 2020).

Centro de Documentación información y Análisis (2008), Delito de secuestro: (primera parte) Estudio Teórico Conceptual, Antecedentes Legislativos, Referencia de las iniciativas presentadas en esta LX legislatura, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-27-08.pdf> (fecha de consulta: 10 de febrero del 2020).

Centro Nacional de información (2016), Tasas por cada 100 mil habitantes 1997-2016, disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/tasas%20por%20cada%20100%20mil%20habitantes/Tasas052016.pdf> (fecha de consulta: 12 de mayo del 2020).

Centro Nacional de información (2017), Cifras de homicidios dolosos, secuestros, extorsión, y robo de vehículos 1997-2017, disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/cifras%20de%20homicidio%20doloso%20secuestro%20etc/HDSECEXTRV_052017.pdf (fecha de consulta: 03 de marzo del 2020).

Centro Nacional de información (2018, a), Incidencia delictiva del fuero común 2018, disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018_dic18.pdf (fecha de consulta: 03 de marzo del 2020).

Centro Nacional de información (2018, b), Número de delitos por cada 100 mil habitantes 2015-2018, disponible en: <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-100%20mil%20hab%202015-2018.pdf> (fecha de consulta: 09 de marzo del 2020).

Diario Oficial de la Federación (2008, agosto 25, a), “Acuerdo Nacional Por la Seguridad, La Legalidad y la Justicia”, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5057719&fecha=25/08/2008 (fecha de consulta: 09 de diciembre del 2019).

Easton, D. (1953), *The Political System. An Inquiry into the State of Political Science*, Nueva York: Alfred A. Knopf.

EFE (2008, agosto 08), “Piden empresarios fin de la violencia e impunidad en México”, El Universal, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/528771.html> (fecha de consulta: 05 de mayo del 2020).

El universal (2008, agosto 06), “Convoca a caminata del silencio en memoria de Martí”, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/528091.html> (fecha de consulta: 03 de abril del 2020).

El Universal (2008, agosto 8), “Falta de sanciones efectivas incentivan la impunidad: PGR”, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/528779.html> (fecha de consulta: 08 de mayo del 2020).

El Universal (2013, abril 07), “Cronología. El caso d Fernando Martí”, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/915144.html> (fecha de consulta: 06 de abril del 2020).

El Universal, (2008, agosto 07), “Pide Calderón cadena perpetua para secuestradores”, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/528298.html> (fecha de consulta: 09 de abril del 2020).

El Universal, “Acepta Ebrard reunirse con Calderón, si van otros gobernadores” (2008, agosto 13), disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/529930.html> (fecha de consulta: 03 de abril del 2020).

Hernandez Sampieri Roberto, Fernandez Collodo Carlos y Baptista Lucio Pilar (1991), *Metodologia de la Investigacion*, McGRAW- HILL INTERAMERICANA DE MEXICO, S.A. de C.V.

- Hernández Ortiz Tania (2012), *Fuerzas sociales en torno a los problemas de secuestro e inseguridad en México 2008-2011*, Alejandro Martí y Javier Sicilia, México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- InnovaMIDE (2010), "SPSS: Prueba T", Universidad de Valencia, disponible en: <https://www.uv.es/innovamide> (fecha de consulta: 03 de junio del 2020).
- Jimenes, S. y Cuenca, A. (2008, agosto 14), "Reunión con Calderón, sólo si asisten gobernadores: Ebrard", *El universal*, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad/91453.html> (fecha de consulta: 08 de abril del 2020).
- King, Gary., Keohane, Rober O. y Verba, Sidney (), *El diseño de la investigación social, la inferencia científica en los estudios cualitativos*, Mexico: Alianza editorial.
- Martí Alejandro (2008, agosto 14), "La impunidad en este país es total", *El Universal*, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/530007.html> (fecha de consulta: 03 de marzo del 2020).
- Martínez, F. y Morales A. (2008, agosto 13), « Exige Martí que gobiernos se coordinen contra secuestros », *El Universal*, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/529841.html> (fecha de consulta: 03 de abril del 2020).
- Mendenhall, Beaver, Beaver (2015), *Introducción a la probabilidad y estadística*, México: CENGAGE Learning.
- Méndez Soto, P. (2014), *La acción colectiva contra la seguridad. La participación de las víctimas con origen empresarial*, México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- México Unido Contra la Delincuencia (2016), "Organización que desearía no existir", disponible en: <https://www.mucd.org.mx/2016/06/mucd-la-osc-que-desearia-no-existir/> (fecha de consulta: 06 de abril del 2020).
- Morales, A. y Martínez, F. (2008, agosto 13), "Exige reunión Calderón- Ebrard para reducir secuestro", *El Universal*, disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/529833.html> (fecha de consulta: 01 de junio del 2020).
- Olvera Alberto J. y Rodríguez Luis F. (2015), "*La procuración de la justicia*", en Olvera Alberto J., Zavaleta Alfredo y Andrade Víctor M. (coordinadores) *Violencia, Inseguridad y justicia en Veracruz*, México: Universidad de Veracruz.
- Secretariado de Gobernación y Sistema de Información Legislativa (2009, d), Con proyecto de decreto que se expida la Ley General contra el Secuestro, disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=&Clave=2548119 (fecha de consulta: 03 de junio del 2020).

Torres y Santander (2008), *Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía*, Bogotá: IEMP Ediciones.

W.L.Miller (1997), "Los métodos cuantitativos", En David, Marsh y Gerry, Stoker. (Eds.) *Teoría y métodos de la ciencia política*, Madrid: Alianza Editorial, S. A.

Wayne Parsons. (2007), *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de la Políticas públicas*, México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Wildavsky, Aaron. (1979), *Speaking the Truth to Power. The Art and Craft of Policy Analysis*, Boston: Little Brown.



ENCRUCIJADA
REVISTA ELECTRÓNICA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

37° NÚMERO ENERO-ABRIL 2021

Revista Electrónica del
Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Nacional Autónoma de México



Centro de Estudios en
Administración Pública
FCPyS UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Enrique Luis Graue Wiechers*

Secretario General: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario Administrativo: *Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez*

Abogado General: *Dr. Alfredo Sánchez Castañeda*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora: *Dra. Carola García Calderón*

Secretario General: *Mtro. Arturo Chávez López*

Secretario Administrativo: *Lic. Juan Manuel López Ramírez*

Jefe de la División de Estudios de Posgrado:
Dra. Laura Hernández Arteaga

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Mtra. Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *Lic. Yazmín Gómez Montiel*

Jefa de la División de Estudios Profesionales:
Mtra. Rosa Merlín Rodríguez

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Arturo Hernández Magallón

Coordinador de Informática:
Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego

LA REVISTA

Director de la Revista:
Dr. Maximiliano García Guzmán

Editor de la Revista:
Mtro. César C. Dionicio

Consejo Editorial:
Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Dr. Arturo Hernández Magallón
Dr. Carlos Juan Núñez Rodríguez
Dra. Fiorella Mancini
Dr(c). Eduardo Villarreal
Dr. Roberto Moreno Espinosa

Diseño, integración y publicación electrónica: Coordinación de Informática, Centro de Investigación e Información Digital, FCPyS-UNAM. Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego. Diseño e Integración de la publicación: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales. Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

ENCRUCIJADA REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 12, No.37, enero-abril 2021, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel.(55)56229470 Ext. 84410, <http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>, ceap@politicas.unam.mx. Editor responsable: Dr. Maximiliano García Guzmán. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-1949. Responsable de la última actualización de este número, Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Mtro. César C. Dionicio, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., fecha de la última modificación, 24 diciembre de 2020.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.